



Cuarta publicación de tasas efectivas de Impuesto Sobre la Renta de Grandes Contribuyentes



Comunicado SAT

Autor
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de publicación
10 de octubre de 2021

Categoría
Comunicado

Para facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, como resultado de procesos de análisis realizados al interior del SAT, en términos del artículo 33, primer párrafo, fracción I, inciso i) del Código Fiscal de la Federación vigente, se han dado a conocer en su portal (<https://www.sat.gob.mx/> (<https://www.sat.gob.mx/>)) los parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a doscientas tres actividades económicas (cuarenta el 13 de junio, ochenta y cuatro el 1° de agosto y setenta y nueve el 5 de septiembre pasados) para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre el padrón de grandes contribuyentes. Lo anterior con base en la información dispuesta en las bases de datos institucionales que contienen las declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), pedimentos, etc.

Con la finalidad de dar seguimiento a esta medida de simplificación que facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes, vía buzón tributario, se ha contactado a aquellos contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de las dadas a conocer por el SAT, para que éstos realicen su análisis, y voluntariamente, corrijan su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

Asimismo, el día 10 de octubre de 2021 se dio a conocer la cuarta publicación de los parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a cuarenta y siete actividades económicas para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre el padrón de grandes contribuyentes.

Esta cuarta publicación relativa a cuarenta y siete actividades económicas contempla ocho sectores económicos: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, comercio al por mayor, comercio al por menor, construcción, industrias manufactureras, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros y servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; dentro de los cuales se encuentran principalmente las industrias de alimentos y manufactura.

Con el objetivo de seguir facilitando e incentivando el cumplimiento voluntario, el SAT reitera la invitación para que los contribuyentes consulten la tasa efectiva de impuesto correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de la(s) declaración(es) anual(es) complementaria(s) correspondiente(s), para minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

[Twitter](#)

[Share 0](#)